



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

RESOLUCIÓN No. 0434
(18 de septiembre 2026)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-0008- 2026**

El secretario General, Gobierno y asuntos étnicos con funciones delegadas de Alcalde Municipal, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDOS

Que, de conformidad con el artículo 2º de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Que, el Decreto 1082 del 2015 estable como una de las modalidades de escogencia del contratista en la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-0008- 2026, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger al contratista que le coadyuvare en el cumplimiento de los fines del estatales. De acuerdo con el estudio de necesidad y conveniencia, el Municipio requiere contratar PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL, PROTECCIÓN Y CUIDADO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE ABANDONO, ALTA VULNERABILIDAD Y CON AFECTACIONES PSICOSOCIALES, MEDIANTE SU ACOGIDA EN UN CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO – AMAZONAS.

Que, el presupuesto oficial estimado para esta convocatoria es de suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$435.000.000) M/CTE, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal 000770 del 12 de agosto de 2026.





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

Que, para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y Ley 1882 de 2018, los cuales se pueden consultar en el Portal único de Contratación Estatal (SECOP I) www.colombiacompra.gov.co.

Que, durante el tiempo que duraron publicados los estudios y documentos, el proyecto de pliegos de condiciones y demás documentos de la etapa preparatoria, no se realizaron observaciones al proyecto de pliegos.

Durante la etapa de proyecto de pliegos de condiciones se presentaron dos (2) solicitudes de limitación a Mipymes territorial domiciliadas en el departamento del Amazonas.

Una vez realizada la verificación correspondiente, las solicitudes de limitación a Mipymes territorial, cumplen con las condiciones establecidas para tal fin. En consecuencia, y teniendo en cuenta que las tres solicitudes procedentes corresponden a Mipymes con domicilio en el Departamento del Amazonas, así como que el objeto contractual se ejecutará en el Municipio de Puerto Nariño, el municipio de Puerto Nariño limitará el presente proceso de selección a las Mipymes domiciliadas en el departamento del Amazonas.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y demás normas concordantes, se convocó a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad en los procesos de selección de contratistas que se adelanten.

Que se han cumplido los requisitos previos exigidos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 y el Decreto 1082 de 2015.

Que se procederá a designar el comité asesor y evaluador del presente proceso de selección teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.1.2.2.3° del Decreto 1082 de 2015, señala:

"La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales"

Que, en consecuencia, de lo anterior, el Municipio de Puerto Nariño, considera procedente ordenar la apertura del proceso contractual SAMC No. 0008 de 2026, por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - APERTURA. Ordenar la apertura del proceso SAMC No. 0008 de 2026, por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL, PROTECCIÓN Y CUIDADO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE ABANDONO, ALTA VULNERABILIDAD Y CON AFECTACIONES PSICOSOCIALES, MEDIANTE SU ACOGIDA EN UN CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO – AMAZONAS.

ARTICULO SEGUNDO: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR. Conformar en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el comité asesor y evaluador para acompañar las diferentes etapas del proceso así: secretario general, gobierno y asuntos étnicos, secretaria de hacienda y el jefe de la oficina asesora jurídica y/o quien haga sus veces. Los funcionarios designados para todos los efectos legales se entenderán notificados de la presente designación con la publicación del presente documento conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 2015 en la página www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO TERCERO- CRONOGRAMA. Disponer el siguiente cronograma para el procedimiento de selección.

Actividad	Fecha	Lugar
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	18/09/2026	[Enlace SECOP I]
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	18/09/2026	[Enlace SECOP I]





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

Publicación del pliego de condiciones definitivo	18/09/2026	[Enlace SECOP I]
Plazo para manifestación de interés	22/09/2026 HASTA LAS 2:30 PM	SECOP I; contratacion@puertonarino-amazonas.gov.co o en Puerto Nariño, calle 5 No. 1-10 centro, Palacio Municipal, asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación SAMC-0008-2026
Sorteo de consolidación de oferentes (Sólo en caso de presentarse más de 10 manifestantes de interés)	22/09/2026 después de las 3:00 pm	[La Entidad incluirá el sorteo si opta por continuar el proceso con diez (10) interesados]
Publicación de la lista de precalificados	22/09/2026 después de las 5:00 pm	[Enlace SECOP I]
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	hasta el 22/09/2026	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	23/09/2026	[Enlace SECOP I]
Plazo máximo para la expedición de Adendas	23/09/2026 hasta las 6:59 pm	[Enlace SECOP I]
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	25/09/2026 hasta las 8:00 a.m.	[Enlace SECOP I]
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	25/09/2026 a las 8:01 a.m.	[Enlace SECOP I]
Publicación del informe de evaluación	25/09/2026, después de	[Enlace SECOP I]





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

	las 06:00 pm	
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	28/09/2026 hasta el 30/09/2026	[Enlace SECOP I]
Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	01/10/2026, a las 9:00 a.m.	Puerto Nariño, calle 5 No. 1-10 centro, Palacio Municipal
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	01/10/2026	[Enlace SECOP I]
Firma del contrato	01/10/2026	[Enlace SECOP I]
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Al día siguiente de la firma del contrato	Puerto Nariño, calle 5 No. 1-10 centro, Palacio Municipal

CUARTO. – LIMITACIÓN A MIPYMES. En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria se limita a empresas Mipymes Territoriales con domicilio en el Departamento del Amazonas, toda vez que se presentaron dos solicitudes de limitación a mipymes, luego de hacer la verificación se logra establecer que cumplen con los requisitos exigidos en la normatividad vigente, y las dos son mipymes territoriales con Domicilio dentro del Departamento del Amazonas, atendiendo a que el objeto contractual se desarrollara en el municipio de puerto Nariño - Amazonas y toda vez que se cumplió con lo establecido en la normatividad que rige este proceso. Teniendo en cuenta lo anterior, las empresas que deseen presentar ofertas y/o presentar propuestas dentro del presente proceso deben cumplir con tal calidad y con requisitos exigidos en las normas que regulan la materia para este tipo de empresas.

ARTÍCULO QUINTO.- El Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos y definitivos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en las páginas web: www.colombiacompra.gov.co SECOP I.





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

ARTICULO SEXTO. - Publicar el presente Acto Administrativo, con el pliego definitivo, y demás documentos que forman parte del proceso en el SECOP.

Dada en Puerto Nariño – Amazonas, a los dieciocho (18) días del mes septiembre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS IVÁN PEÑA CAÑAS

Secretario general, gobierno y asuntos étnicos
con Funciones delegadas de Alcalde Municipal

Proyecto:  Alveiro Antonio - Apoyo Jurídico

Revisó: Cristian Mauricio Segura Ruiz – Jefe Oficina Asesora Jurídica 

